



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2018-00850-00

En atención a la solicitud visible a folio 94 del expediente digital, y verificados los documentos aportados, es procedente acceder a la sustitución solicitada, pues las facultades otorgadas en el poder allegado a la presente demanda lo permiten.

Dado lo anterior, el despacho **RECONOCE** personería a la Doctora **ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.737.840 de Bucaramanga y T.P. No. 302.207 del C.S.J., como apoderada sustituta de la entidad demandante **BAGUER S.A.S.** en los términos del poder sustituido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
NRD//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a24dfddaa1171cc97946940fdb949fb1db09b9d8b777acca183a262526a3322

Documento generado en 25/06/2021 09:29:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 108 del 28 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.